



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

**CIRCULAR n° 77/2012**

**REF.: ACORDADA n° 7743 – Modificación Acordada n° 7727 Pre Ingreso Web  
en Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA)**

Montevideo, 19 de julio de 2012.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7743 referente al Pre Ingreso Web en la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA), la que a continuación se transcribe:

**“Acordada n° 7743**

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil doce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Daniel Gutiérrez Proto -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Larrieux Rodríguez, Jorge Chediak González y Ricardo C. Pérez Manrique, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

**DIJO:**

**I)** que en el marco del Proyecto 3 “Mejora del servicio en tribunales y juzgados” y en virtud de la nueva forma de gestionar las actuaciones de los despachos judiciales y oficinas de apoyo se han tomado definiciones relativas a mejoras que impactan en la modalidad de los servicios prestados;

**II)** que con fecha 14 de noviembre de 2011, por Acordada n° 7727, se resolvió incorporar la funcionalidad de Pre Ingreso de asuntos a través de la página Web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gub.uy](http://www.poderjudicial.gub.uy)), estableciéndose su obligatoriedad a partir del día 1° de diciembre de 2011 para aquellos usuarios que presentaran simultáneamente más de tres demandas;

**III)** que las estadísticas relativas al empleo de esta modalidad indican que más del 50% de los ingresos de ORDA, se están realizando a través del Pre Ingreso Web, lo que demuestra una buena aceptación por parte de los usuarios;

**IV)** que continuando con el plan de mejoras en la prestación de los servicios que brinda el Poder Judicial, y teniendo como objetivos mejorar la atención de los usuarios y la

performance del tiempo de ingresos de asuntos, la Suprema Corte de Justicia resolvió con fecha 29 de mayo de 2012, generalizar la modalidad del Pre Ingreso Web;

**ATENTO:** a lo expuesto;

### **LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**1º.**- Sustitúyese a partir del 1º de febrero de 2013, el art. 1 de la Acordada n° 7727, el que quedará redactado de la siguiente forma: “A partir del día 1º de febrero de 2013, la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) sólo distribuirá aquellas solicitudes que sean pre ingresadas por la modalidad Pre Ingreso Web a través de la página web del Poder Judicial. ORDA no dará trámite a aquellas solicitudes que no se ajusten a este requisito”.-

**2º.**- Los usuarios del sistema de Pre Ingreso Web tendrán a su disposición, instalados en el hall del edificio “Palacio de los Tribunales”, equipos informáticos adecuados a tales efectos, así como personal capacitado para evacuar sus consultas y manuales de procedimiento para el Pre Ingreso.-

**3º.**- Sustitúyese el art. 3 de la Acordada n° 7718, el que quedará redactado de la siguiente forma: “En aquellos casos que no corresponda su distribución por ORDA, los interesados que concurren directamente a las sedes jurisdiccionales incorporadas al Sistema de Gestión de Tribunales, con demandas que involucren tres o más personas físicas y/o jurídicas en calidad de actores, demandados, gestionantes o interesados, deberán presentar la individualización de dichas personas con los datos legalmente requeridos, en dispositivo electrónico con precisa identificación de los archivos correspondientes. La aplicación que genera el archivo en el formato adecuado para esta individualización, se encuentra disponible en la página Web del Poder Judicial, [www.poderjudicial.gub.uy](http://www.poderjudicial.gub.uy) a través del acceso “SGT Pre Ingreso”. Los Juzgados no darán trámite a aquellas solicitudes que no se ajusten a este requisito”.-

**4º.**- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**